



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO de la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 518602

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518602>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarias.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las empresas privadas y las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumpliendo los requisitos que se determinan en esta resolución, realicen la actuación subvencionable descrita en el apartado segundo y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

Se entenderán asimiladas a las empresas, las personas físicas que actúen como empleadoras.

Quedan excluidos, a los efectos de esta convocatoria, del concepto de empresa o entidad, las universidades públicas, las corporaciones de derecho público, las Entidades Locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a ellas, los entes públicos de derecho privado y las sociedades cooperativas. Quedan excluidos también los contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje. Así mismo quedan excluidas las comunidades de bienes. Tampoco podrán recibir la subvención las mujeres víctimas de violencia de género en su condición de socias de una cooperativa.

Segundo.– Objeto y finalidad.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concesión directa, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo 2014/2020), va destinada a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la financiación de

su contratación, con la finalidad contribuir a que las mujeres víctimas de violencia de género alcancen una mayor autonomía a través de su independencia económica, favoreciendo su plena integración social.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden FAM/680/2020, de 17 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 28 de julio de 2020.

Cuarto.– Cuantía.

El importe de la subvención será de 10.000 € por cada contrato indefinido a tiempo completo. Para los contratos temporales a tiempo completo de mínimo seis meses de duración el importe será de 4.000 € y para aquellos contratos de duración mínima de tres meses y que no lleguen a los seis meses de duración a tiempo completo el importe será de 2.000 €. En los supuestos de contratación a tiempo parcial, la cuantía de la subvención será proporcional, de acuerdo con la modalidad temporal o indefinida, a la duración efectiva de la jornada de trabajo. Si el contrato fuese fijo discontinuo la cuantía de la subvención, que corresponde por su modalidad indefinida, será proporcional a la duración anual del contrato.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el 16 de octubre de 2020.

Valladolid, 31 de julio de 2020.

*El Gerente de Servicios
Sociales de Castilla y León,*
P.A. (Art. 18.3 del Decreto 2/1998, de 8 de enero)
La Directora General de Familias,
Infancia y Atención a la Diversidad
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO